



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0022693/2016

CÓRDOBA, 23 MAY 2016

VISTO

La realización de la Carrera de Especialización de Adolescencia con
Mención en Educación o Psicología del Desarrollo;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la
Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución N° 526/04 modificada
por Resolución de ese H. Cuerpo N° 600/04, por el H. Consejo Directivo de la
Facultad de Psicología en su Resolución N° 2/05 y por el H. Consejo Superior de
la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 81/05

Que la Carrera de Postgrado de Especialización de Adolescencia con
Mención en Educación o Psicología del Desarrollo se dicta conjuntamente con
la Facultad de Filosofía y Humanidades

Que se ha detectado una gran cantidad de alumnos activos de la citada
carrera que adeudan aranceles establecidos por lo que la Dirección de la
Carrera presenta un plan de regularización de pagos

Que el reglamento de la carrera indica en su artículo 27 inciso C que una
de las condiciones de regularidad es haber cumplido con las obligaciones
arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada
semestre

Que en la Carta de Intención entre la Facultad de Filosofía y
Humanidades y la Facultad de Psicología en su artículo cuarto se acuerda que
la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contables
de la mencionada carrera

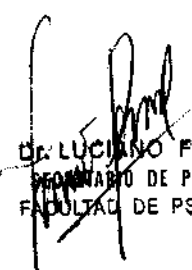
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Los alumnos de la Carrera de Especialización de Adolescencia
de la cohorte 2015 y anteriores tienen plazo para abonar cuotas atrasadas al
valor establecido en la RD N.º 1089/2015 hasta el día 30 de junio de 2016;
a partir del 1º de julio de 2016, se actualizará el valor de la cuota, que será de
\$845 (ochocientos cuarenta y cinco pesos)

ARTÍCULO 2º: Los alumnos de la Carrera de Especialización de Adolescencia
de la cohorte 2015 y anteriores tienen plazo para abonar cuotas atrasadas al
valor establecido en el artículo 1º de la presente resolución hasta el día 31 de


DR. LUCIANO F. PONCE
DECANO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



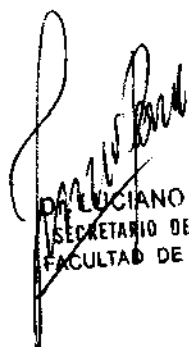
EXP-UNC: 0022693/2016

julio de 2016; a partir del 1º de agosto de 2016, se actualizará el valor de la cuota, que será de \$945 (novecientos cuarenta y cinco pesos)

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro del monto de \$450 (cuatrocientos cincuenta pesos) en concepto de Matrícula de Reincorporación a los Alumnos de la Carrera de Especialización de Adolescencia con Mención en Educación o Psicología del Desarrollo de cohortes anteriores a la 2015, que quieran finalizar el cursado de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, Comuníquese al Área Económico-Financiera y a la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Psicología y a la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 861


Dr. LUCIANO P. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Dra. CLAUDIA RUFOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA